



DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
 NO. DE OFICIO: SFT/0865/2019
 ASUNTO: Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020.

El Marqués, Qro., 11 de noviembre de 2019.

RECIBIDO
Anexo con considerandos, Ley de Ingresos Formas de conc.

Lic. Rodrigo Mesa Jiménez
Secretario del Ayuntamiento
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48, fracciones I y VI, 106 y 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, se remite el **Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2020** (anexo único); lo anterior con el fin de que, por su conducto, dicho Proyecto sea turnado a las Comisiones correspondientes y en su momento, sometido a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., conforme a lo previsto en los artículos 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 35 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Cabe señalar que, en el Proyecto, se contemplan los diversos aspectos establecidos en los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, tal y como a continuación se expone:

- I. **Cumplimiento a las disposiciones del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**
 - A) Conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos de los Municipios incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, en tal sentido, dentro del citado proyecto se establece lo siguiente:

Objetivo Estatal	Objetivo Municipal	Objetivo Proyecto Ley de Ingresos	Estrategia	Meta
Eje 5: Querétaro con Buen Gobierno	Eje 5. Buen Gobierno y Gobernanza	Estabilidad de las finanzas del Municipio.	1. Fortalecer la recaudación y la gestión tributaria en el Municipio.	1.1 Reducción del 10% de la Cartera Vencida del Municipio.
Lograr que con una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y austera se financie el desarrollo y éste se traduzca en mejor calidad de vida de la población queretana.	Hacer del Gobierno Municipal de El Marqués, un gobierno austero, eficiente, eficaz y honesto, donde los servidores públicos hagan buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros para ofrecer servicios que den resultados.			

- B) En el artículo 18, párrafo segundo, se establece que la Ley de Ingresos deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica. En tal sentido, el Municipio de El Marqués reitera su compromiso de:
1. Preservar las finanzas públicas sanas, la estabilidad y el crecimiento económico sostenido, con la finalidad de asegurar y mejorar el bienestar de las familias.
 2. No crear nuevos impuestos ni aumentar los existentes.
 3. Se consideraron las proyecciones de los indicadores para 2020, tal y como se detalla a continuación:

Principales variables del Marco Macroeconómico

	Aprobado 2019	Estimado 2019	Estimado 2020
Producto Interno Bruto			
Rango de crecimiento % real	1.5 - 2.5	0.6 - 1.2	1.5 - 2.5
Nominal (miles de millones de pesos, puntual) ^y	24,942.1	24,851.8	26,254.1
Deflactor del PIB (variación anual, % promedio)	3.9	4.5	3.6
Inflación (%)			
Dic. / dic.	3.4	3.2	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin de periodo	20.0	19.8	20.0
Promedio	20.0	19.4	19.9
Tasa de Interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	8.3	7.8	7.1
Nominal promedio	8.3	8.0	7.4
Real acumulada	5.0	4.9	4.5
Cuenta Corriente			
Millones de dólares	-27,326	-22,876	-23,272
% del PIB	-2.2	-1.8	-1.8
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dólares / barril)	55.0	55	49
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,847	1,727	1,951
Gas natural			
Precio promedio (dólares/ MMBtu)	2.8	2.3	2.4

^y/Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.
n.a: No aplica.

Las finanzas sanas del Municipio de El Marqués, se acreditan con la calificación crediticia otorgada por la institución calificadoradora de valores "FITCH", la cual asignó una calificación de largo plazo de 'A+(mex)' con perspectiva 'Estable', bajo las siguientes consideraciones:

"Fitch Mejora a 'AA-(mex)' la Calificación del Municipio de El Marqués, Querétaro

Fitch Ratings mejoró a 'AA-(mex)' desde 'A+(mex)' la calificación a la calidad crediticia del municipio de El Marqués, Querétaro. La Perspectiva crediticia es Estable.

La mejora en la calificación se fundamenta en el desempeño presupuestal fuerte y sostenido durante el periodo de análisis de 2014 a 2018 que ha fortalecido la liquidez y coloca a dichas métricas en niveles superiores a la mediana de la categoría de las As. Además, Fitch proyecta que las métricas de endeudamiento y liquidez de El Marqués se mantendrán robustas en los próximos años y en línea con sus pares de calificación.

Entre los factores que fundamentan la calificación destacan la recaudación local sobresaliente con niveles destacables de ingresos propios con respecto a los ingresos totales, superior a la mediana del Grupo de Municipios calificados por Fitch (GMF) y de la categoría de las As. También considera el nivel nulo de apalancamiento y la posición de liquidez fuerte que se caracteriza por un manejo prudente del efectivo disponible. Además, se localiza en una región económicamente activa y dinámica en sectores ligados a la actividad manufacturera e industrial.

Por otra parte, los factores que limitan la calificación son las erogaciones por concepto de servicios personales per cápita así como los niveles de inversión respecto al gasto total están por debajo del GMF y de pares en la misma categoría de calificación. Finalmente, la falta de un mecanismo institucional de seguridad social (incluye pensiones) denota la contingencia en el largo plazo para las finanzas municipales.

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

Deuda, Liquidez y Otros Pasivos de Largo Plazo - Fuerte, Estable:

Al 31 de diciembre de 2018 El Marqués no contaba con deuda directa de largo plazo, ya que en el mes de marzo de 2018 liquidó el único financiamiento que tenía vigente por un saldo insoluto de MXN64.7 millones por concepto de un crédito simple contratado con la banca de desarrollo en 2013.

De acuerdo con el último reporte (cuenta pública 2017) sobre el sistema de alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el nivel de endeudamiento de El Marqués es sostenible. De tal forma, el Municipio tendría como techo de financiamiento neto el equivalente a 15.0% de sus ingresos de libre disposición de 2018 (MXN216.1 millones). De acuerdo con el escenario de estrés, Fitch proyecta que las métricas de apalancamiento y de sostenibilidad de la deuda se mantendrían en rangos fuertes con respecto a pares de calificación.

El Marqués no cuenta con créditos bancarios de corto plazo ni hace uso de esquemas de factoraje o de cadenas productivas. La rotación del pasivo circulante se ubica en 14 días con respecto al gasto primario; este pasivo representó 3.3% de los ingresos fiscales ordinarios (IFOs o ingresos disponibles) al cierre 2018.

Respecto a la posición de liquidez, la entidad refleja un saldo de caja destacable, equivalente a 40.3% de los ingresos totales en 2018 (GMF: 8.9%), por otra parte las disponibilidades de efectivo equivalen a 12.9 veces (x) el pasivo no bancario.

Con respecto a contingencias en el largo plazo, el gasto por seguridad social (incluye pensiones y jubilaciones) es cubierto a través de gasto corriente. Al cierre de 2018 este monto representó 0.6% de los IFOs y fue de MXN9.4 millones. De acuerdo al último estudio actuarial de 2018, El Marqués cuenta con 1,581 empleados activos y 56 jubilados; el año de suficiencia es hasta 2047. A pesar de que dichos erogaciones (SIC) son manejables, el no contar con un sistema formal encargado de dichas erogaciones denota la contingencia en el largo plazo que podría enfrentar el Municipio.

Por otra parte, el organismo de agua no representa una contingencia. La Comisión Estatal de Querétaro (CEAQ) [AA(mex)] se encarga de proveer los servicios de agua y drenaje. CEAQ depende directamente de la administración estatal.

Finanzas y Desempeño Presupuestal - Fuerte, Estable:

Al cierre de 2018, el Municipio registró IFOs por MXN1,534.9 millones; mayores en 25.3% con respecto a 2017 y con una tasa media anual de crecimiento (tmac) para el período de análisis 2014 a 2018 de 22.8%. Lo anterior es consecuencia de un dinamismo industrial sostenido que ha permeado en el sector inmobiliario (residencial e industrial) y que se estima continúe en los próximos años.

El Municipio compara muy favorablemente en términos de su proporción de ingresos propios a totales (69.6% en 2018; GMF: 25.1%; mediana AAs 35.8%) y en la razón de ingresos propios con respecto a los IFOs la cual fue de 73.1% en 2018. Cabe señalar que en 2018 la recaudación de los impuestos tuvo un incremento significativo de 41.7% derivado de las estrategias de recaudación del impuesto predial y del impuesto sobre traslado de dominio; este último mostró un aumento significativo de 51.9%.

La generación constante de ahorro interno (AI, flujo libre para realizar inversión o amortizar deuda) derivó en balances financieros superavitarios desde 2013. El balance fiscal ha representado 14.6% de los ingresos totales en promedio de los últimos 5 años. Fitch estima que la flexibilidad financiera de la entidad se mantendrá fuerte como consecuencia del dinamismo económico de la región del Bajío, a pesar de los requerimientos mayores de inversión y de servicios públicos.

En términos del gasto en inversión, al cierre 2018 esta fue de MXN327.0 millones, monto que se duplica con respecto a 2017 y representó 25.0% del gasto total. Cabe destacar que la entidad ejecuta la obra pública con recurso etiquetado mayoritariamente, aunque esta tendencia se invirtió en 2018 al llegar a 25.7% la proporción de inversión etiquetada con respecto a la inversión total.

Economía - Fuerte, Estable:

El Marqués es parte del área metropolitana del municipio de Querétaro y forma parte del corredor industrial del Bajío. En 2015, su población se estimó en 156.2 mil habitantes. En el período 2010 a 2015 presenta una tmac de 6.0%. De acuerdo al Consejo Nacional de Población (Conapo), El Marqués presenta un "bajo" nivel de marginación.

La economía local se concentra en el sector agropecuario y en la industria manufacturera. El Marqués cuenta con 22 parques industriales en operación y tres más en desarrollo. Durante los últimos años se registra un crecimiento económico sostenido gracias al sector industrial y a la construcción de vivienda. El Municipio es sede para corporativos importantes como Bombardier, Fanosa, Scania, varias empresas del sector autopartes, entre muchos otros. Fitch considera que los flujos de inversión local y extranjera continuarán llegando a la entidad; de hecho, la inversión en el sector aeroespacial se ha fortalecido con la llegada de nuevas empresas.

Gestión y Administración - Neutral, Estable:

Durante el período de análisis, el proceso presupuestario ha sido realista y ha permitido llevar a cabo algunos ajustes a lo largo del año. La publicación de la información financiera es apropiada. De acuerdo con el Índice de Información Presupuestal Municipal 2017 del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., El Marqués obtuvo 62.0 puntos y está en la posición 102 de 453 municipios. Con respecto a la homologación contable gubernamental, en conformidad con la Segunda Evaluación Trimestral 2018 del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable, el Municipio registra un resultado global de 93.19%.

Desde octubre de 2018, el Municipio es gobernado por el C. Enrique Vega Carriles del Partido Acción Nacional (PAN). Anteriormente había sido gobernado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

La Perspectiva Estable indica que los factores de riesgo analizados por Fitch se encuentran balanceados. No obstante, la calificación podría modificarse al alza si, individual o conjuntamente, el desempeño presupuestal, la posición de liquidez y la métrica de apalancamiento se mantienen en rangos superiores y comparables con otros municipios calificados en AA. De igual forma, la constitución de un sistema formal de pensiones con suficiencia de largo plazo beneficiaría a la calidad crediticia de El Marqués.

Por otro lado, un deterioro significativo y prolongado en sus márgenes operativos por debajo de 17.5%, acompañado de un crecimiento sustancial en los niveles de endeudamiento de largo plazo o en el pasivo circulante, podría tener un impacto negativo en la perspectiva o en la calificación del Municipio. No obstante, Fitch considera este escenario poco probable en el corto plazo..”

- C) De conformidad con el cuarto párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y toda vez que el Municipio de El Marqués, Qro., cuenta con una población no mayor a 200,000 habitantes (156,275), presenta las proyecciones (Formato 7a) y los resultados (Formato 7c) considerando **solo un año**.
- D) Por lo que respecta a lo establecido en la fracción I, del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las:

Proyecciones de Ingresos (Formato 7a emitido por la CONAC)

PROYECCIONES DE INGRESOS			Ley	Proyección de Ingresos
Concepto			2020	2021
1.	Ingresos de Libre Disposición	(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$1,137,895,529.00	\$1,180,907,980.00
A.	Impuestos		\$623,013,009.00	\$534,345,079.00
B.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		\$0.00	\$0.00
C.	Contribuciones de Mejoras		\$0.00	\$0.00
D.	Derechos		\$138,630,594.00	\$143,870,830.00
E.	Productos		\$211,994.00	\$220,008.00
F.	Aprovechamientos		\$36,373,331.00	\$37,748,243.00
G.	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios		\$0.00	\$0.00
H.	Participaciones		\$339,666,601.00	\$352,505,998.00

I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$132,110,104.00	\$137,103,866.00
A. Aportaciones	\$132,110,104.00	\$137,103,866.00
B. Convenios	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$1,270,005,633.00	\$1,318,011,846.00
Datos Informativos:		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00

E) De conformidad a lo que establece el artículo 18, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los:

Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Contingencias por demandas y juicios:

Al mes de octubre de 2019, el pasivo contingente de las demandas entabladas contra el Municipio de El Marqués, es de \$ 231.9 millones, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Tipo de Contingencia	Importe
AMPAROS FISCALES	\$5 millones
JUICIOS LABORALES CONTINGENTES	\$111.5 millones
NULIDAD ADMINISTRATIVA	\$1.6 millones
JUICIOS MERCANTILES	\$113.8 millones
TOTAL	\$231.9 millones

Respecto al Derecho de Alumbrado Público, se destaca que el Máximo Tribunal del País, ha sustentado en jurisprudencia¹ que la forma de determinación del citado derecho resulta inconstitucional, porque con ello se infringe lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXIX, inciso 5°, subinciso a) de la Constitución Federal, que establece que solo el Congreso de la Unión tiene facultades para imponer contribuciones sobre la energía eléctrica, lo que se traduce en un gravamen sobre dicho consumo, y no un derecho, con lo cual se invade la esfera de facultades exclusivas de la Federación y contraviene la Constitución General de la República. Motivo por el cual, ha resultado una afectación importante al erario público del Municipio, la obligación de devolver el recurso ingresado por ese concepto, en acatamiento a sentencias distadas por los órganos competentes del Poder Judicial Federal, con motivo de la acción instada por los contribuyentes. Sin embargo, a la fecha no existe un mecanismo impositivo del aludido tributo, que garantice la más efectiva recaudación, al tiempo de respetar los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad.

No se omite señalar que, considerando que las tarifas progresivas de acuerdo a los criterios emitidos por el Alto Tribunal, resultan idóneas para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, se mantiene para el Ejercicio Fiscal 2020, con las cuales se espera continuar con la dinámica de disminución del número de demandas por el pago de los impuestos predial y traslado de dominio.

Posible disminución en las participaciones y aportaciones federales.

Los criterios económicos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contempla políticas de disminuciones presupuestales, lo cual puede llegar a repercutir en el reparto de participaciones, y en consecuencia, las arcas municipales se vean afectadas.

Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal tiene programado intensificar campañas de recaudación donde se invite a los contribuyentes morosos del municipio, a regularizar sus adeudos, con políticas que van desde descuentos en multas y/o recargos, hasta el requerimiento y procedimiento económico coactivo.

Actualmente, el Municipio de El Marqués se encuentra entre los tres primeros Municipios del Estado en cuanto al tema de recaudación se refiere; así las cosas, se busca que mediante los recursos con los que se cuenta, el Municipio se siga manteniendo entre los que más ingresos obtengan, situación que se puede entender, como la confianza de la ciudadanía en su administración municipal.

- F) De conformidad a lo que establece el artículo 18, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los:

Resultados de Ingresos (Formato 7c emitido por la CONAC)

MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.		
Resultados de Ingresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto	2018	2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,440,902,414.00	1,491,104,217.00
A. Impuestos	903,278,003.00	861,934,901.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	183,206,540.00	150,996,868.00
E. Productos	534,168.00	370,037.00
F. Aprovechamientos	34,933,885.00	152,429,372.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	313,121,041.00	320,563,550.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	5,828,777.00	4,809,489.00
J. Transferencias y Asignaciones	0.0	0.00
K. Convenios	0.0	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	170,067,474.00	201,489,366.00
A. Aportaciones	126,656,881.00	139,822,124.00
B. Convenios	43,410,593.00	61,667,242.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	1,610,969,888.00	1,692,593,583.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

G) En lo que se refiere al estudio actuarial a que se refiere el artículo 18, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reproduce el informe de estudios actuariales

MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para Trabajadores del estado o municipio	PRESTACIÓN LABORAL				
Beneficio definido, Contribución del/inda o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO				
Población afiliada					
Activos	1,793				
Edad máxima	77.46				
Edad mínima	19.10				
Edad promedio	39.84				
Pensionados y Jubilados	67				
Edad máxima	71.82				
Edad mínima	63.50				
Edad promedio	66.19				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (Trabajadores activos)	3.81				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	100.000%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.14%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación o Pensión	61.19				
Esperanza de vida	74.5				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	12,196,606.07				
Nómina anual					
Activos	277,838,720.44				
Pensionados y Jubilados	12,196,606.07				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	31,635.00				
Mínimo	7,245.00				
Promedio	21,236.88				
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	11,749,225.02				
Generación actual	12,196,606.07				
Generaciones futuras	544,653.11				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de calificación X%					
Generación actual	1.35%				
Generaciones futuras	0.06%				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	51,235,799.14				
Generaciones futuras	117,075,589.78				
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	51,235,799.14				
Generaciones futuras	117,075,589.78				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	13.85				
Tasa de rendimiento	2047				
	8.56%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, S.C.				

- II. Cumplimiento a las previsiones del artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos, que fuera emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2018.

FORMATO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS ARMONIZADA

MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO.	
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	Ingresos Estimados
Total	\$1,270,005,633.00
Impuestos	\$623,013,009.00
Impuestos Sobre los Ingresos	\$97,954.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$606,040,520.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
Impuestos Ecológicos	\$0.00
Accesorios de Impuestos	\$16,874,535.00
Otros Impuestos	\$0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Contribuciones de Mejoras	\$0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00



Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Derechos	\$138,630,594.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$701,780.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	\$0.00
Derechos por Prestación de Servicios	\$136,986,871.00
Otros Derechos	\$0.00
Accesorios de Derechos	\$941,943.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Productos	\$211,994.00
Productos	\$211,994.00
Productos de Capital (Derogado)	\$0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Aprovechamientos	\$36,373,331.00
Aprovechamientos	\$36,373,331.00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00



Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
Otros Ingresos	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$471,776,705.00
Participaciones	\$339,666,601.00
Aportaciones	\$132,110,104.00
Convenios	\$0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias y Asignaciones	\$0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
Endeudamiento Interno	\$0.00
Endeudamiento Externo	\$0.00
Financiamiento Interno	\$0.00

III. Cumplimiento a las disposiciones del artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

En el presente proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos, se contemplan:

- 1) Las contribuciones, productos y aprovechamientos que recibirá el Municipio de El Marqués para el ejercicio fiscal 2020;
- 2) Los recursos que se estiman, serán transferidos por la Federación a través de participaciones, aportaciones, subsidios, convénios y otros mecanismos de ministración;
- 3) Los ingresos extraordinarios;
- 4) Los ingresos que se proyectan recibir en el ejercicio 2020, distintos de las transferencias de recursos federales o estatales que reciban en los términos de la Ley de Ingresos respectiva; y
- 5) La demás información que en su caso señalen las disposiciones generales aplicables.

IV. Cumplimiento a las disposiciones del artículo 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

La presente iniciativa de Ley de Ingresos, contempla:

- 1) La estimación de los ingresos por los rubros específicos que se consideran para el ejercicio fiscal 2020 de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, clasificados de conformidad con la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro;
- 2) Las participaciones, aportaciones federales y otras transferencias a que se tenga derecho y han sido presupuestadas a favor del Municipio;
- 3) Los ingresos extraordinarios que se prevean por la enajenación de bienes que pretendan efectuarse durante el ejercicio;
- 4) Las normas de tasación flexibles entre un mínimo y un máximo; y

- 5) Cualquier otro concepto contenido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

Se adjunta en compact disc (CD), tres archivos en formato word, conteniendo el texto correspondiente a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2020, los considerandos de la misma y el anexo que incluye los formatos aprobados por la CONAC

Sin otro en particular, le reitero mi respeto institucional.

Atentamente
"Hechos que Transforman"



C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal

c.c.p. Archivo
SFTM_Iniciativa Ley de Ingresos 2020 ter
SMGU / AAS / CML / ASSY MEC

